

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3⁵⁰ al mes; 9 al trimestre; 18 semestre y 32⁵⁰ por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Real decreto

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino.

Vengo en nombrar Subinspector de las tropas y reservas de infantería al General de Brigada D. Mariano Montero y Cordero.

Dado en San Sebastián á nueve de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José Chinchilla.

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 27 de Agosto 1889

PRESIDENCIA DEL SR. MONEDERO

Señores que asistieron:

Fernández Cabello.—Rojo Allés.—Cunill y Ruiz.—Martínez Escolar.—Font y Martí.—Fernández Soler.—Yáñez y Carballés.—Rosa y Sancho.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Comisión acordó que vuelva á la Contaduría el expediente relativo á la distribución de fondos para el mes de Septiembre próximo, para que por dicha dependencia se den explicaciones acerca de las cantidades que en la citada distribución figuran, puesto que tratándose de pagos que han de realizarse dentro del período de ampliación y por cuenta de presupuestos de años anteriores, no deben ponerse cantidades por cálculo, sino que cabe fijarlas con exactitud.

Asimismo acordó, haciendo uso de las atribuciones que le concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, lo siguiente:

Pasar al ponente Sr. Fernández Cabello el expediente sobre nombramiento del Agente D. Rafael Cantarero para formar el balance general de las operaciones realizadas por el Ayuntamiento de Campo Real desde 1.º de Julio de 1887 á 31 de Diciembre de 1888.

Dar orden para el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de la niña Constantina Eulalia Esquina y Suárez.

Conceder, en vista de lo informado por el Sr. Decano del Cuerpo Médico farmacéutico, y con las formalidades reglamentarias, á D. Enrique Capdevila y Fernández de las Cruces, Médico del Hospital provincial, 45 días de licencia para el restablecimiento de su salud.

Pedida la palabra por el Sr. Fernández Soler, Visitador del Hospicio, dijo que había recibido tres comunicaciones del Director del Establecimiento, manifestando haber terminado el plazo concedido á D. Juan García Montoyo, D. Vicente Torres y D. Juan Morel Castelló, contratistas respectivamente del suministro de arroz, sal y pastas para que retirasen las cantidades de dichos artículos que habían presentado, sustituyéndolos con otros de mejores condiciones; y que en su vista ha dispuesto, con arreglo á lo que previene el pliego de condiciones, que por cuenta y á cargo de los citados contratistas se adquieran otros géneros que reúnan las condiciones estipuladas en el contrato.

La Comisión acordó aprobar lo determinado por el Sr. Diputado Visitador, y que se comunique á la Contaduría para que descuenta el importe de los géneros que se adquieran del primer pago que haya de hacerse á los repetidos contratistas.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente interino, Marcelino Monedero.—El Secretario interino, Ramiro Aguado.

Sesión de 28 de Agosto de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. MONEDERO

Señores que asistieron:

Fernández Cabello.—Rojo Allés.—Cunill y Ruiz.—Martínez Escolar.—Font y

Martí.—Fernández Soler.—Yáñez y Carballés.—Rosa y Sancho.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Comisión acordó disponer el ingreso en caja é inmediato destino á Cuerpo del prófugo Valentín Moreno Aparicio, del alistamiento de Torrejón de Velasco en el remplazo de 1888, denunciado para los efectos del art. 100 de la ley por Antonio Pérez Clemente, soldado de la zona de Cáceres; y comunicar dicho ingreso á la Comisión permanente de la citada provincia, para la resolución que estime conveniente, respecto á la aplicación de los beneficios que se solicitan por el denunciante.

Igualmente acordó pasar al Sr. Diputado Visitador del Hospital provincial la comunicación de la Comisión provincial de Córdoba, interesando varios datos relativos á la organización, régimen y administración de las farmacias de los hospitales de esta provincia.

Asimismo acordó la Comisión, haciendo uso de las atribuciones que le concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, lo siguiente:

Oficiar á los Directores de los Establecimientos provinciales, para que manifiesten las clases de cera que se gastan en su respectivo Establecimiento, los precios á que la adquieran y el importe del consumo durante un año.

Quedar enterada con satisfacción de la reforma hecha por el Sr. Diputado Visitador del Hospicio, en el taller de Zapatería del mismo, con la cual se introduce en dicho taller una economía de 15 pesetas diarias sin perjuicio para el servicio.

Dar orden para el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de la niña Carmen Lerín Redondo; previniendo el Director del Establecimiento que haga entender á la familia de dicha niña la obligación en que está de presentar en el término de dos meses los documentos necesarios para instruir el oportuno expediente.

Dar orden para la baja en el pie de familia del Hospicio de los acogidos Turismundo Méndez Villamartín y Enrique Millán y Rodríguez, sin perjuicio de que por el Sr. Diputado Visitador del Asilo

se imponga el correctivo que proceda al Inspector que estuviera de servicio cuando ocurrieron los hechos de que da parte el Director en su oficio fecha 16 del actual.

Se dió lectura de una comunicación del Director del Hospicio, dando cuenta de un acta levantada por un Notario requerido al efecto por el contratista de pastas alimenticias, con motivo de haberse mandado devolver el pedido hecho últimamente al mismo. En vista de lo manifestado acerca de este asunto por el señor Diputado Visitador del Establecimiento: teniendo en cuenta que habiéndose prevenido por el mismo al Director con fecha 24 del actual que se devolviese al referido contratista la mercancía declarada inadmisibles, previa imposición de la multa correspondiente, con encargo de que en el término de veinticuatro horas la sustituyese por otra de buena calidad y aceptable, el deber del Director, transcurrido con exceso dicho plazo á la hora en que el Notario compareció en el Hospicio acompañado del contratista, era decir á aquél que la operación que deseaba practicar podía hacerla perfectamente en la casa, almacén ó tienda del mencionado contratista, puesto que acordada la devolución del género, éste debiera haberlo retirado ya del Establecimiento, y podía hacerlo entonces; y por tanto, no se trataba de levantar un acta relativa á hechos ocurridos en el Establecimiento, sino que, por el contrario, se trataba de realizar actos que podían y debían tener lugar fuera del Asilo; la Comisión provincial acordó manifestar al Director del Hospicio que su conducta en este asunto envuelve escasa diligencia, y no puede menos de causar profundo disgusto á esta Comisión; y encargar al mismo Director que para evitar mayores responsabilidades y nuevas amonestaciones, que no puede repetir á diario, trate de cumplir los deberes de su cargo con el celo é inteligencia que la misma tiene derecho á exigir.

Pedida la palabra por el Sr. Yáñez, propuso se pregunte á la Contaduría si el contratista de la Plaza de Toros ha satisfecho el trimestre que adeuda, y en caso negativo, se proceda á exigirle con todo rigor.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente interino, Marcelino Monedero.—El Secretario interino, Ramiro Aguado.

Sesión de 29 de Agosto de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. MONEDERO

Señores que asistieron:

Fernández Cabello.—Rojo Allés.—Cunill y Ruiz.—Martínez Escolar.—Font y Martí.—Fernández Soler.—Yáñez y Carballés.—Rosa y Sancho.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Comisión acordó oficiar al Sr. Gobernador de la provincia, á fin de que se sirva ordenar la detención del prófugo José del Castillo Martínez, hasta tanto que se reuelva acerca de la denuncia formulada por D. Jenaro Tato Andrade, en representación del mozo Marcelino García Cardador.

Se dió cuenta del dictamen de la Contaduría, manifestando que no hay crédito en presupuesto para el abono de haberes á D. José Madrid Moreno y D. Eugenio R. Simarro, nombrados por la Diputación provincial Ayudante el primero del Laboratorio y Museo del Hospital de San Juan de Dios, y Profesor el segundo de teneduría de libros y cálculos mercantiles en el Hospicio; y consultando si el pago de haberes ha de quedar en suspenso hasta incluir los créditos correspondientes en el presupuesto adicional, ó si se han de satisfacer con cargo al total de las respectivas relaciones del vigente ejercicio, á reserva de ampliarlos á la formación de dicho presupuesto adicional. Después de una ligera discusión, en que intervinieron varios Sres. Diputados, la Comisión acordó, á propuesta del Sr. Yáñez, que se haga presente al Contador de fondos provinciales la extrañeza que le ha causado el dictamen que formula en este asunto, puesto que no está en consonancia con otros emitidos por él en expedientes de naturaleza semejante, no explicándose, por tanto, la razón para esta dualidad de criterios; acordándose á la vez por unanimidad no declarar urgente este asunto, y que en su día se de cuenta á la Diputación provincial.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le concede el artículo 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Disponer el abono de los gastos necesarios para la traslación á Toledo de cinco dementes que se hallan en el Hospital provincial y son naturales de aquella provincia; debiendo rendir el encargado de la conducción la oportuna cuenta de los indicados gastos, que se satisfarán con cargo al crédito autorizado en el presupuesto para atenciones de alienados.

Poner en conocimiento del Sr. Gobernador de la provincia la falta de respeto demostrada por el Ayuntamiento de Valderrres al no acatar las órdenes que dimanaban de la Superioridad; y rogándole que haga uso de las atribuciones que las leyes le conceden, para que en el plazo más breve le sean abonadas á D. José Muñoz Moya las 60 pesetas que le corresponden y tiene devengadas en concepto de dietas, como Agente que fué en dicho pueblo para la formación de la cuenta y balance del segundo trimestre de 1888 á 1889.

Declarar de abono las 4.149 pesetas 49 céntimos á que asciende la certificación expedida por el Sr. Ingeniero, de la obra hecha por el Ayuntamiento de Becerril

por cuenta de la subvención que la Diputación concedió para las obras de fábrica del camino vecinal de dicha villa á la carretera de Madrid á la Granja; satisfaciéndose 1.301 pesetas 49 céntimos con cargo al crédito autorizado en el cap. 11, artículo único del presupuesto del año económico de 1888 á 89, y las 2.648 pesetas restantes por cuenta del crédito autorizado en los mismos capítulo y artículo del presupuesto de 1889 á 90; sin perjuicio, si á la Diputación le parece conveniente, de reponer á su integridad el crédito de este capítulo en el próximo presupuesto adicional, toda vez que su principal objeto son las obras locales y especialmente el abastecimiento de aguas potables.

Desestimar la instancia de Eduardo Trillo, acogido que fué del Hospicio, que solicita ingresar de nuevo en dicho Establecimiento.

Se dió cuenta de la comunicación del Sr. Decano del Cuerpo Médico farmacéutico, haciendo presente que el Practicante supernumerario D. Quintín Sánchez Rubio, que presta servicio en la Sala de difteria, se encuentra en gravísimo estado por haber sido contagiado de dicha enfermedad á causa del celo y abnegación que ha desplegado en el cumplimiento de su deber curando á los diftéricos durante el día y la noche, no obstante su condición de supernumerario y no percibir por tanto sueldo alguno; y recomienda se le conceda alguna recompensa que sirva de estímulo al citado Practicante y á los demás que prestan servicio en los hospitales. La Comisión provincial, después de algunas manifestaciones hechas por varios Sres. Diputados, acordó conceder al Practicante D. Quintín Sánchez Rubio 250 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito consignado para gastos generales del Hospital provincial, como auxilio para atender á la curación de su enfermedad; haciendo constar el acto humanitario de este Practicante en su hoja de servicios, para que le sirva de mérito en su carrera.

Se dió cuenta de tres comunicaciones: una de D. Juan Moré, contratista de past; otra de D. Vicente Torres, contratista de sal, y otra de D. Juan García, contratista de arroz, protestando los tres de la multa que se les ha impuesto y de las demás determinaciones adoptadas con motivo de haberles rechazado, por no reunir las condiciones de contrato, una partida que presentaron en el Hospicio de dichos artículos. Después de algunas manifestaciones de varios señores Diputados acerca de la forma y contenido de las citadas comunicaciones, se acordó pasarlas al Sr. Diputado Visitador del Hospicio para que se sirva emitir dictamen.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente interino, Marcelino Monedero.—El Secretario interino, Ramiro Aguado.

Sesión de 30 de Agosto de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. MONEDERO

Señores que asistieron:

Fernández Cabello.—Rojo Allés.—Cunill y Ruiz.—Martínez Escolar.—Font y Martí.—Fernández Soler.—Yáñez Carballés.—Rosa y Sancho.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al

despacho, la Comisión acordó remitir al Sr. Secretario general del Consejo de Estado, con los informes y antecedentes que previene el art. 120 de la ley, el recurso interpuesto por el mozo Patricio González Cuenca, alistado en el distrito del Hospicio para el reemplazo de 1888, contra el fallo de esta Comisión, que le declaró soldado sorteable en la revisión verificada en el año actual.

Asimismo acordó la Comisión, haciendo uso de las atribuciones que le concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, lo siguiente:

Dar orden para el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de la niña Francisca Montes y Esteban, negando igual gracia á su hermana Alejandra, por no reunir las condiciones de reglamento.

Dar orden para la entrega á Escolástica Cano y Hernández de sus dos hijos Alberto y Teresa, acogidos en la Inclusa.

Dar orden para la baja en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de las acogidas Pilar Fernández García, Milagros Cott y Alfaro, Luisa García, María de la Concepción Pérez Barcala, Juana Méndez Pascual, Felipa Rodríguez Moreno, Elisa Robledano Pascual, Pilar Fuentenebro Monte, Desideria Soria López, Magdalena García Callejo, María de la Visitación Pastora Ruano, Apolinaria del Valle Diaz, Adela González y Picazo, Felipa Rojo y Martín, Josefa López y Martín, María Busquet y Gálvez, María Luisa López San Vicente, María del Carmen Alvarez y Avila, Magdalena González y Robles, Ramona González y Robles, Josefa Martínez Rey, Luisa Bueno y García, Matilde Bueno y García, María Diéguez Pascual y Felisa García González.

Declarar de abono á Juan Manuel López González, como marido de Celestina Gregorio y Ayala, el premio de 125 pesetas con que ésta fué agraciada en el sorteo de la Lotería Nacional verificado en 31 de Diciembre de 1866.

Disponer se devuelva á D. Santiago Sáinz Gil, contratista que ha sido del suministro de manteca á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, la fianza que prestó para responder del contrato, por haberle terminado sin quedar afecto á responsabilidad.

Disponer que la Corporación se reintegre, con la fianza que tiene prestada el arrendatario de la Plaza de Toros, de la cantidad de 51.388 pesetas 75 céntimos, importe del plazo trimestral que debió satisfacer el día 19 de Julio último, con más los intereses legales, desde la fecha en que debió hacer el pago hasta la en que se verifique; oficiando al arrendatario para que presente inmediatamente en Depósito los resguardos de la Caja de Depósitos, relativos á la fianza y complete ésta en la parte de que la Diputación se ha de hacer el cobro.

Pedida la palabra por el Sr. Font, hizo presente que le había llamado la atención el aumento que se observa en el consumo en el Hospital provincial de varios artículos, especialmente de merluza y leche de vacas, según resulta de un estado que presentó; y la Comisión acordó oficiar al Sr. Decano del Cuerpo Médico farmacéutico, con remisión de dicho estado, á fin de que tomando las noticias y antecedentes que considere necesarios, se sirva manifestar las razones del aumento del consumo observado.

Se levantó la sesión.—El Vicepresi-

dente interino, Marcelino Monedero.—El Secretario interino, Ramiro Aguado.

Sesión de 31 de Agosto de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. MONEDERO

Señores que asistieron:

Fernández Cabello.—Rojo Allés.—Cunill y Ruiz.—Martínez Escolar.—Font y Martí.—Fernández Soler.—Yáñez y Carballés.—Rosa y Sancho.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Comisión acordó informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede acceder á lo solicitado por el Sr. Alcalde Presidente de Excmo. Ayuntamiento de esta Corte, y requerir al Juzgado de primera instancia del distrito del Este á fin de que se inhiba de conocer de la demanda de interdicto promovida por el señor Marqués de Zafra, con motivo de la concesión de la licencia otorgada por el Sr. Alcalde á D. Manuel López Quiroga, para levantar una verja de cerramiento de una finca de su propiedad.

Asimismo acordó la Comisión, haciendo uso de las atribuciones que le concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Dar orden para el ingreso interino en el Hospicio de los niños José y Francisco Sanz López; previniendo al Director haga entender á su familia la obligación en que está de presentar en el término de dos meses los documentos necesarios para instruir el oportuno expediente.

Disponer se devuelvan á D. Santiago Sáinz, contratista que ha sido del suministro de cuartos de gallina á los Establecimientos de Beneficencia, la fianza que prestó para responder del contrato, por haberle terminado sin quedar afecto á responsabilidad alguna.

Declarar de abono á María del Socorro Castillo, acogida que fué del Colegio de la Paz y hoy Religiosa en el convento de Franciscas de la Encarnación del pueblo de Griñón, provincia de Madrid, la dote de 250 pesetas de las consignadas en presupuesto para las colegialas que tomen estado, y el premio de 125 pesetas que la correspondió en el sorteo de la Lotería Nacional verificado en 21 de Abril de 1874, en junto 375 pesetas, que se satisfarán á Sor Angela Baquedano, Superiora de las Hijas de la Caridad de la Inclusa, que es la persona designada por la solicitante.

Concede 15 días de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud, á D. Catalino Eenaarro, Escribiente meritorio con destino á la Biblioteca de la Diputación.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente interino, Marcelino Monedero.—El Secretario interino, Ramiro Aguado.

Sesión de 2 de Septiembre de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. MONEDERO

Señores que asistieron:

Fernández Cabello.—Rojo Allés.—Cunill y Ruiz.—Martínez Escolar.—Font y Martí.—Fernández Soler.—Yáñez y Carballés.—Rosa y Sancho.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Disponer que las sesiones de la Comisión provincial se verifiquen durante el corriente mes, además de la que tiene lugar hoy, en los días 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 26, 27, 28 y 30, á las nueve de la mañana, destinando las de los días 9 y 25 para el despacho de incidencias de quintas.

Quedar enterada de la Real orden aprobando el acuerdo por el que esta Comisión declaró soldado sorteable en el reemplazo del año actual por el alistamiento del distrito de la Latina, á Eleuterio Tarancón Ruiz, y desestimando, en su consecuencia, la reclamación que contra dicho acuerdo entabló Luis Tarancón, padre del interesado.

Oficiar al Coronel Jefe del cuadro de reclutamiento, núm. 3, á fin de que se sirva remitir certificación en que se haga constar si el mozo Santos Serrano y Serrano, del alistamiento del distrito de la Audiencia para el reemplazo de 1888, redimió su suerte á metálico y si resultó excedente de cupo, para en su vista informar acerca de la instancia de dicho mozo en solicitud de que se le devuelva la cantidad consignada para su redención.

Oficiar al Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial de Oviedo, á fin de que se sirva manifestar si el mozo Indalecio Fernández Abella, natural de Cortina, Concejo de Lueca, está declarado prófugo, y en este caso remita autorización para el ingreso en Caja del citado mozo, que ha sido denunciado para optar á los beneficios que concede el art. 100 de la ley de Reemplazos.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le concede el artículo 98 de la ley Provincial, y previa declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Quedar enterada de la comunicación de D. Francisco Agustín, Depositario de los fondos provinciales, participando que ha vuelto á hacerse cargo de la Depositaria después de terminada la licencia que se le concedió, cesando, por consecuencia, en el desempeño de dicho cargo el Oficial primero D. Alfredo Avendaño, que le sustituyó durante su ausencia; ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento y demás centros donde sea necesario, y hacer constar la satisfacción de esta Comisión por la honradez y celo con que el Sr. Avendaño ha desempeñado interinamente el cargo de Depositario.

Dar orden para el ingreso definitivo en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de la niña Eloisa Yáñez, acogida interinamente.

Declarar de abono á Amparo de Salas, acogida que fué del Colegio de la Paz y hoy Religiosa en el convento de Santa Clara de Ciudad Rodrigo, la dote de 250 pesetas de las consignadas por la Diputación provincial para las colegialas que toman estado, y el premio de 125 pesetas que la correspondió en el sorteo de la Lotería Nacional verificado en 5 de Julio de 1879, en junto 375 pesetas, que se satisfarán á Sor Angela Baquedano, Superiora de las Hijas de la Caridad de la Inclusa, que es la persona designada por la solicitante.

Acceder á la permuta solicitada por Don Esteban Bergia y Ambrós y D. Andrés Peláez Vera, Oficiales del Cuerpo adminis-

trativo provincial, y nombrar en su consecuencia interinamente al D. Esteban Bergia Oficial de la clase de segundos de dicho Cuerpo, y al D. Andrés Peláez Oficial de la clase de cuartos El Sr. Rojo Allés votó en contra de este acuerdo.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente interino, Marcelino Monedero.—El Secretario interino, Ramiro Aguado.

AYUNTAMIENTOS

Chozas de la Sierra

El Ayuntamiento que presido ha acordado arrendar en pública subasta los pastos de invierno de la Cerca de Concejo perteneciente á este común de vecinos, cuya finca es inforestal; y para su remate ha señalado el día 29 del corriente mes, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, bajo el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate, pudiéndose aprovechar con ganado lanar y vacuno.

Chozas de la Sierra 9 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Fernando Palomino.

Fresnedillas

El día 8 del actual y hora de las tres de la tarde, se ha aparecido una res vacuna en la ganadería de la pertenencia de estos vecinos, cuyas señas á continuación se expresarán, para que los que se crean con derecho á su reclamación, lo hagan á la brevedad posible para su entrega; bajo la advertencia que transcurrido el plazo que marca la ley, se procederá á su venta en subasta pública en esta Casa Consistorial; para su entrega se hace preciso que el reclamante acredite su pertenencia é identificación de su personalidad, pues en caso contrario quedarán nulas las reclamaciones que se hicieren; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Fresnedillas 10 Septiembre de 1889.—El Alcalde, Julián de la Plaza.—P. S. M., Eusebio Santiago, Secretario.

Una vaca como de cuatro á cinco años, pelo hurrao, calzada de las dos patas, cola blanca, con una estrella en la frente, en la oreja derecha hoja de higuera, y en la izquierda un pingajo, con la marca en el cuadril derecho en forma de O; se ignora su procedencia y pertenece á la clase de reses bravas.

Navas del Rey

En la villa de Navas del Rey se subastan en pública licitación los siguientes aprovechamientos:

El de pastos sobrantes de la Dehesa boyal de sus vecinos, para su disfrute de 700 cabezas lanares, desde 1.º de Noviembre próximo hasta 31 de Marzo de 1890, bajo el tipo de 1.250 pesetas.

Los del monte de Noya la Horca, para 200 cabezas de ganado cabrío, desde 1.º de Noviembre inmediato á 30 de Septiembre de 1890, y tipo de 300 pesetas.

La del monte pinar Cerro Mesa, por igual tiempo que el anterior, para 300 cabezas del cabrío, y bajo el tipo de 600 pesetas.

Los de Pinarejo y Vallefrío, para 1.200 cabezas de ganado cabrío y 40 de vacuno, desde 1.º del citado Noviembre hasta

el 31 de Mayo de 1890, bajo el tipo de 3.200 pesetas

Y por último, la corta y aprovechamiento de 200 pinos maderables en dicho Pinarejo y Vallefrío, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

Dichas subastas se verificarán en la Casa Consistorial de dicho Navas del Rey, á los 80 días siguientes del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de doce en adelante de su mañana; y si no tuviera efecto la subasta primera, se celebrará una segunda, bajo la misma base, á los diez días siguientes que se tendrá como anunciada.

Navas del Rey 11 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Narciso Hernández.

San Lorenzo

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto de 1889.

Sesión del día 7

Fué aprobada la anterior.

Se dió cuenta de las comunicaciones y periódicos oficiales.

Se acordó dar conocimiento de su elección por suerte, á los señores que han de componer la Junta municipal de Asociados.

Fué aprobada la distribución mensual de fondos y el extracto de sesiones.

Se acordó se remita á la Superioridad la terna para la renovación de la Junta de Instrucción pública.

Se dió cuenta del acta de arqueo de fin del mes anterior.

Se acordaron los festejos para el día de San Lorenzo.

Se acordó autorizar á D. Federico Oliva para liquidar con la Caja general de primera enseñanza.

Se acordó conceder á D. Eusebio Ríco 469'56 metros cuadrados de terreno, que tenía solicitado, en el barrio del Parador.

Sesión del día 14

Fué aprobada la anterior.

Se dió cuenta de las comunicaciones y periódicos oficiales.

Se dió cuenta de la renuncia del Vocal asociado D. Fermín Menéndez, por desempeñar el cargo de Fiscal Municipal, y se acordó proceder á la elección de esta vacante.

Sesión del día 21

Fué aprobada la anterior.

Se dió cuenta de los periódicos y comunicaciones oficiales.

Fué elegido por suerte para Vocal asociado D. Alejandro Bravo.

Sesión del día 28

Fué aprobada la anterior.

Se dió cuenta de los periódicos y comunicaciones oficiales.

Se acordó que las puertas del mercado se abran al rayar el día en todo tiempo.

Fué acordada la publicación de las listas electorales, y su inserción á renglón seguido en el libro de actas de sesiones.

Junta de Asociados

Sesión del día 22

Fué aprobada la anterior.

Se constituyó la Junta municipal de Asociados.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

San Lorenzo 4 de Septiembre 1889.—V.º B.º—El Alcalde, Claro Rodríguez Arce.—El Secretario, Remigio Gómez.

Valdelagua

Por dimisión espontánea del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de la Beneficencia de esta villa, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas y satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos, con la obligación de asistir á 20 familias pobres, y los ajustes del vecindario podrán ascender á 1.250 pesetas, cobrando además honorarios por la asistencia á partos, golpes de mano airada y enfermedades secretas, con sujeción también á las condiciones que constan en el expediente de contrato incoado al efecto para la provisión de dicha plaza, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La población consta de 600 habitantes, es sana, con buenas y abundantes aguas, hay coche diario que sale del inmediato pueblo de Chinchón á enlazar con la línea férrea de la estación de Ciempozuelos.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, dentro del término de 15 días, á contar desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Valdelagua 8 de Septiembre 1889.—El Alcalde, Vicente López.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Oeste de esta Corte, seguida contra Carolina Gertrudis Fernández Díaz, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio, fiscal, ha dictado la referida sección 1.ª auto con fecha 21 de Julio último, señalando el día 12 del próximo Octubre y hora de la una y media de su tarde para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Eleuterio Gil Rodeño, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 9 de Agosto de 1889.—El Oficial de Sala, José Minguéz Bermejo.—Es copia.

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Oeste de esta Corte, seguida contra Silverio Barrios Rodríguez, y otros, por disparo de fuego, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 6 del actual, señalando el día 19 del próximo Octubre y hora de la una y media de su tarde para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Guillermo Sansano, Guardia civil que fué del 14.º Tercio, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á

declarar ante la expresada Sala, sita en el Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 17 de Agosto de 1889.—El Oficial de Sala, José Mínguez Bermejo.—Es copia.—El Secretario, por mi compañero Villanueva, A. Sarmiento.

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Oeste de esta Corte, seguida contra Silverio Barrios Rodríguez y otro, por disparo de arma y lesiones, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 6 del actual, señalando el día 19 del próximo Octubre y hora de la una y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Bartolomé Román Puyals, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 17 de Agosto de 1889.—El Oficial de Sala, José Mínguez Bermejo.

Juzgados de primera instancia

OESTE

En virtud de providencia, dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte, en el cumplimiento de un exhorto del Juzgado de Binondo, de la ciudad de Manila, dimanante de causa que en el mismo se instruye, por malversación de caudales públicos contra Don Emilio Ramón Carbonell, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, se cita, llama y emplaza al mismo, para que en el término de cinco días, á contar desde el en que sea publicado este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta principal del nuevo Palacio de Justicia, á prestar declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Madrid 7 de Septiembre de 1889.—V.º B.º—Laurentino Ocampo.—El Secretario, por mi compañero Villanueva, A. Sarmiento.

OESTE

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez municipal de la Audiencia, en funciones del de instrucción del Oeste de esta capital, dictada en el sumario que se sigue sobre muerte de José Méndez Rodríguez, que era de oficio panadero, y cuyas demás circunstancias de filiación se ignoran, se cita y llama por término de cinco días á los parientes más próximos del dicho interfecto, al efecto de hacer saber si quieren tomar parte en dicha causa ó tienen que deducir alguna reclamación en la misma; apercibidos que de no verificarlo en el citado término, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 7 de Septiembre de 1889.—V.º B.º—El Sr. Juez, Laurentino Ocampo.—El Secretario, A. Sarmiento.

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Por el presente edicto hago saber que en el expediente de exacción de costas impuestas á Félix González Fernández Santa Cruz, en causa seguida en este Juzgado contra el mismo por homicidio, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias, que ha sido condenado, se embargó como la propiedad del mismo y se venden en pública subasta las fincas siguientes:

Una tierra sita en término de Mejorada del Campo y sitio de Las Rocas, de una fanega y seis celemines: que linda al Saliente dehesa de Valladares; Mediodía id.; Poniente Sierra de Loeches, y Norte otra de José García; tasada en la cantidad de ciento doce pesetas cincuenta céntimos. . . . 112.50

Otra tierra en el mismo y término que el anterior, de haber una fanega y seis celemines: que linda al Saliente con Lorenzo Román; Mediodía Los Valladares; Poniente José García, y Norte Pedro Cerezo; tasada en ciento doce pesetas. . . . 112

Total. 224.50

En el indicado expediente se ha acordado sacar á la venta, sin sujeción á tipo, las dos expresadas fincas.

El remate tendrá lugar el día 4 del próximo venidero Octubre, á las nueve de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta ha de depositarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, los que deberán conformarse con ellos sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Alcalá de Henares á 5 de Septiembre de 1889.—José María Espuñes.—El actuario, ante mí, Juan Fernández Ballesteros.

CHINCHÓN

D. Arturo González Ortiz de Zárate, Juez municipal de esta villa, interino de instrucción de este partido por usar de licencia el propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á una mujer cuyo nombre se ignora, que presta servicio con la bandera al ferrocarril, y habita en la caseta que existe en el puente del Tajo, próximo á Aranjuez, y que en la tarde de 3 de Agosto último dió á beber á Manuel Vallina Pérez un líquido que creía agua de Loeches, para que en término de 10 días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en la audiencia de este Juzgado, á prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo por intoxicación de dicho sujeto.

Dado en Chinchón á 6 de Septiembre de 1889.—Arturo González.—El actuario, Juan Escanellas.

GUADALAJARA

Por virtud de providencia fecha de ayer, del Sr. D. Baltasar P. Zubia, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción de este partido, dictada en causa que instruye por abusos electorales en la Sección de Horches el 5 de Septiembre de 1886, han acordado sean citados por medio de la presente Santiago

García Caballero y Silvestre López Escamilla, vecinos de referida villa y cuyo domicilio en Madrid se ignora, á fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta cédula en el *Boletín oficial* de aquella provincia, en el de esta y en el *Diario oficial de Avisos* de Madrid, con objeto de prestar declaración en expresado sumario.

Guadalajara 4 Septiembre de 1889.—El actuario, Ramirez.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Vicente Miranda, de 64 años de edad, viudo y de oficio mozo de cuerda, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en término de segundo día en la sala audiencia de este Juzgado, calle de Esparteros, número 1, segundo izquierda, á fin de poder practicar cierta diligencia en expediente de juicio de faltas; bajo apercibimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 10 de Septiembre de 1889.—V.º B.º—Antonio Gabriel Rodríguez.—José Campos Díaz.

Gobierno militar de la plaza y provincia de Madrid

Los Sres. Oficiales é individuos de tropa, así como también los señores y señoras que á continuación se expresan, se servirán presentarse en la Sección segunda del Gobierno militar de esta plaza, de once á doce de la mañana, de día no festivo, con el fin de recoger documentos, ó enterarles de asuntos que les interesan.

Clases y nombres

Capitán retirado de infantería.—Don Eugenio Ortiz Bonilla.

Sargento primero licenciado.—D. Ricardo Pascual Martín.

Cabo primero id.—D. Patricio Hernández Nieto.

Soldado id.—Dionisio Ruiz Juanete.

Idem.—Agustín Carvajal Berdú.

Idem.—Pedro Ibero Mardomingo.

Idem.—Ramón Abad Sáez.

Idem.—Pedro García Escribano.

Idem.—Andrés Quiroga Vila.

Idem.—Mateu Martínez González.

Idem.—Hilario Fernández Alcedo.

Idem.—Antonio Lorenzo Vilar.

Idem.—Nicolás Sierra Arenas.

Idem.—Andrés Rondón Duarte.

Guardia civil retirado.—Juan Mora Sánchez.

Idem.—José Sáez Rodríguez.

A los herederos de los soldados de Ingenieros fallecidos en el Ejército de Cuba: Basilio Matamoros García, Eladio Martínez, Salvador Rodríguez Merino, Emilio Herrero Rodríguez y Eduardo Alonso Fernández.

Paisanos.—D. Angel Sánchez Gómez.

Idem.—D. Segundo Zapatero.

Idem.—D. Eduardo González Díaz.

Idem.—D. Mariano Sánchez Santiago.

Idem.—D. Pedro Protasio Fernández.

Idem.—D. Hilario Nava.

Idem.—D. Acisclo Fernández Vallín.

Idem.—D. Manuel Peña Navarro.

Señora.—Doña Matilde Morón Fernández.

Idem.—Doña Antonia Rodríguez Martín.

Idem.—Doña Pilar Loscos Atue.

Idem.—Doña Tomasa Centeno López.

Idem.—Doña Margarita Bolans Tapia.

Idem.—Doña Dorotea Renes Monce, rreyes.

Idem.—Doña Dolores Miciano Izquierdo.

Idem.—Doña Manuela Rodríguez, viuda del soldado que fué Manuel Pérez Losada.

Idem.—Doña María de la Consolación Malibrán Martínez.

Madrid 3 de Septiembre de 1889.—D. O. de S. E.—El Archivero tercero, Secretario actual, Florencio Villarreal.

Dirección de las minas de azogue de Almadén

A las diez de la mañana del próximo mes de Octubre tendrá lugar ante la Junta de subastas, y en el despacho de esta Dirección, la primera licitación pública para contratar el arriendo de pastos de invernadero de la dehesa de Castilseras, propia de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1889 á 90, bajo los tipos mínimos y demás condiciones, que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia.

No se permite la entrada de ganado cabrio en dicha finca.

No se admitirá ninguna proposición que exprese el precio en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre undécimo, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las cajas designadas al efecto, la cantidad de 250 pesetas por cada terreno y 25 por cada entrepán en dinero, ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, de las que se presenten en un solo punto, en las más ventajosas para la Hacienda, se abrirá acto continuo licitación á viva voz, por espacio de un cuarto de hora entre los firmantes á ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior.

Para garantir los contratos, quedarán retenidos los depósitos de los rematantes hasta la terminación de los respectivos compromisos.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 10 de Septiembre de 1889.—Firmado.

Modelo de proposición

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el arriendo de las hierbas de invernadero de la dehesa de Castilseras de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1889 á 90, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de... (expresado por letra) por las del terreno denominado... ó entrepanes de... (según sea.) (Domicilio del que suscribe.)

(Fecha y firma.)

(Expresado por letra.)